

18/03/2025

## **Discurso del Presidente de la Suprema Corte de Justicia en el acto de lanzamiento del Plan Estratégico del Poder Judicial 2025-2034**

Buenas tardes.

Como ha definido el Ministerio de Economía y finanzas:

“La Planificación Estratégica (PE) es un proceso que se sigue para determinar los objetivos y las metas de una organización y las estrategias que permitirán alcanzarlos”.

La Planificación estratégica es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que se proveen. Consiste en un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) para alcanzar dichos objetivos. Es por ello que la planificación estratégica constituye una herramienta clave para la toma de decisiones de las instituciones pública”.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene la planificación estratégica para la toma de decisiones y gestión de recursos, el gobierno uruguayo exige desde hace más de 20 años que los presupuestos quinquenales de los distintos incisos que lo componen se realicen mediante la utilización de esta técnica.

Ahora bien, con anterioridad al año 2013 si bien existieron en el Poder Judicial planes estratégicos, los mismos fueron acotados, pero siempre con un enfoque

participativo de los estamentos, por lo que en el año 2013, la S.C.J. tomó la determinación de elaborar un plan estratégico con la ayuda de la consultora KPMG.

Como consecuencia de ello y del resultado de reuniones con los distintos estamentos que componen el Poder Judicial y la sociedad civil se realizó el plan estratégico 2015-2024 y, tomando en consideración el mismo, se elaboraron el presupuesto quinquenal y las distintas rendiciones de cuenta.

Ahora bien, los objetivos previstos en el plan referido anteriormente no pudieron ser cumplidos en su mayoría por tres razones fundamentales a saber:

En primer lugar, no existió por parte del Poder Ejecutivo y el legislativo una adecuada provisión de fondos requeridos para cumplir los objetivos, adviértase que fue necesario crear el Comité de Crisis en el año 2016, cuyo cometido fue la optimización del uso de los recursos disponibles.

En segundo lugar, existieron a lo largo del periodo reformas legales que impactaron en el normal funcionamiento del Poder Judicial y obligaron a redirigir los esfuerzos del Plan estratégico original. Por ejemplo, la Reforma del Código Aduanero, el nuevo Código del Proceso Penal y la Ley de Violencia basada en Género.

Por último, en 2020 Uruguay se enfrentó a un escenario macroeconómico inédito, dominado por el inicio de la pandemia provocada por el COVID-19, tal como sucedió a nivel mundial. Esto obligó a apartarse del plan original e impulsar transformaciones profundas, principalmente en materia de conectividad y digitalización.

Todos estos factores, sumados a otros, entre los que se detectó una escasa difusión del plan, la insuficiente revisión de metas, así como la falta de adhesión por parte de algunos actores del organismo, hizo que el Poder Judicial tomara caminos

alternativos distintos al fijado inicialmente por las acciones estratégicas proyectadas en el año 2015.

Es entonces, que en el año 2022, la S.C.J. dispuso la firma de un Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial y el Centro de Altos Estudios Judiciales (CALEN) , en el marco del Convenio para la implementación del Proyecto de Extensión y Cooperación académica tendiente a la elaboración de la Planificación Estratégica del Poder Judicial.

En 2023, se firmó un Convenio Específico entre ambas instituciones para la elaboración conjunta de la Planificación Estratégica del Poder Judicial

### **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2025-2034**

El Plan Estratégico Institucional 2025-2034, fue elaborado a través de un largo proceso de reuniones realizadas, por la División Planeamiento y Presupuesto y los docentes designados por el Calen, con los distintos estamentos que componen el Poder Judicial que permitió la definición de los objetivos que son necesarios desarrollar en los próximos 10 años.

Este plan, constituye la herramienta de gestión necesaria por excelencia, en la que se identifica la estrategia para lograr, a través de los objetivos propuestos, cumplir con la misión y de esa forma alcanzar la visión, teniendo los valores como guías de acción.

Asimismo, se elaborará: 1) un plan de riesgos y las posibles acciones para mitigarlos; 2) un plan de concientización de los distintos estamentos con los objetivos propuestos; 3) un plan de revisión bi mensual del cumplimiento de metas; 4) la

creación de compromisos de gestión; 5) Una revisión anual del plan a fin de determinar la necesidad de ajustes.

Con estas últimas medidas, se apuesta a la continuidad en la metodología aplicada, pero teniendo en cuenta las lecciones aprendidas.

Pero para un efectivo cumplimiento del plan, es necesario que todos los operadores estemos consustanciados con el mismo, tengamos claros los objetivos y metas establecidas porque esto es la única forma que podremos lograr los objetivos trazados. Sin la adhesión, colaboración, esfuerzo y contralor de todos será imposible cumplir con el Plan estratégico. Si no cumplimos con los requisitos antes anotados no solo habremos dilapidado esfuerzos de todos los estamentos que participaron en la confección del mismo, sino que careceremos de un rumbo claramente definido de lo que pretendemos lograr.

Debemos tener presente que el Plan Estratégico es el punto de partida para direccionar los desafíos planteados brindando una justicia de calidad y ejecutar de esa forma el mandato constitucional de asegurar los derechos de las personas.

Muchas gracias!